

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2017**

**OBJETO**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF (VOLUMEN DE FLUJO VARIABLE DE REFRIGERANTE) PARA LOS SALONES DE CONFERENCIAS C+D DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.”**

**MEDELLÍN, JULIO DE 2017**



## GENERALIDADES

La Gerencia de Servicio y Operaciones requiere disponer del suministro e instalación del sistema de aire acondicionado tipo vrf (volumen de flujo variable de refrigerante) para los salones de conferencias C+D de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

La entidad se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el proveedor que se encuentre en capacidad para suministrar e instalar el sistema de aire acondicionado tipo VRF (volumen de flujo variable de refrigerante) para los salones de conferencias C+D de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

### 1. OBJETO

“Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado tipo VRF (volumen de flujo variable de refrigerante) para los salones de conferencias C+D de plaza mayor Medellín S.A.”

### 2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 19/07/2017 hasta el 28/07/2017	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Plazo para presentar observaciones	Desde el 19/07/2017 hasta el 26/07/2017 a las 3:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Entrega de propuestas	28/07/2017 hasta las 4:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>

Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
--------------	---	--

### 3. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A., del día trece (13) de julio de 2017, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por Plaza Mayor Medellín S.A., en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que

puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

#### **4. CONFIDENCIALIDAD**

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

#### **5. HABEAS DATA**

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

#### **6. AVISO DE PRIVACIDAD**

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la

Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

## 7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

## 8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

## 9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente invitación pública será hasta el 31 de Octubre de 2017, contados a partir de la fecha en que se aprueben las garantías por parte de la Dirección jurídica de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, es decir, el plazo máximo en el cual se debe tener instalados los equipos y funcionando correctamente es el 31 de Octubre de 2017

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.[JEGS1]

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de **CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$123.500.000)** incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 556 del 19 de julio de 2017.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para la ejecución del contrato objeto de esta invitación.

Por lo tanto, el valor del contrato será indeterminado pero determinable a su finalización, lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista (proveedor) no es el valor del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha durante todo el plazo del contrato.

## 11. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2017 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co)

## 12. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo [invitacionespublicas@plazamayor.com.co](mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co)

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

## 13. FORMA DE PAGO

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** pagará el valor total del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Una vez se emita el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, la entidad verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente, el contratista deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes y una vez recibido el visto bueno por parte del supervisor de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** deberá presentar la factura definitiva antes del día 20 de cada mes.

## 14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del Contrato es en la calle 41 No. 55-80, en las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

## ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas del presente

pliego, para lo cual, el supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado se encuentra en precios de mercado.

Para la ejecución del contrato, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** realizará los pedidos requeridos y el contratista seleccionado deberá realizar la entrega e instalación completa del pedido dentro del término solicitado por la entidad.

En cualquier momento el supervisor del contrato podrá solicitar bienes o servicios diferentes a los descritos en el **ANEXO No. 2**. En este caso, el contratista seleccionado presentará cotización y el supervisor aprobará, previa verificación de precios de mercado. En caso tal que el supervisor evidencie una cotización por encima de los precios de mercado, podrá negociar con el contratista seleccionado hasta llegar a un acuerdo en el precio.

**Las cantidades objeto del presente proceso de selección serán calculadas en precios unitarios y serán siempre estimadas por lo que la entidad se reserva el derecho de modificarlas.**

**En el ANEXO No. 2, el proponente deberá cotizar cada uno de los ítems. El no cotizar todos los ítems o cotizar con valores que sumados den un valor superior al presupuesto oficial, dará lugar a la eliminación de la propuesta.**

**Los precios a cotizar por los proponentes son con IVA INCLUIDO, y deben comprender los costos de instalación y desinstalación a cualquier hora del día, el transporte, personal, logística y demás conceptos requeridos para la prestación del servicio.**

**En ningún caso se realizará fórmula de ajuste de precios.**

El contratista seleccionado se compromete a entregar las cantidades de insumos requeridas por el supervisor del contrato, garantizando siempre las especificaciones técnicas descritas a continuación:

- Condensadora MultiV Plus de 160,000 Btu inverter ahorradora de energía, trifásica refrigerante ecológico.
- Condensadora MultiV Plus de 200,000 Btu inverter ahorradora de energía, trifásica refrigerante ecológico.
- Evaporador tipo cassette de 48.000 Btu
- Tubería tipo K de refrigeración 1+3/8 – 3/4
- Tubería tipo k de refrigeración 1+1/8- 5/8
- Tubería tipo k de refrigeración 1+1/8 – 1/2
- Tubería tipo k de refrigeración 7/8 - 3/8
- Tubería tipo k de refrigeración 5/8 - 3/8
- Blanch de distribución 3321
- Blanch de distribución 7121
- Blanch 14521
- Blanch conexión condensadora N21
- Drenaje 1" aislado

- Drenaje 3/4" aislado
- Cableado de comunicación blindado apantallado en tubería EMT
- Soporte unidad cassette
- Base unidad exterior
- Control alámbrico
- Nitrógeno para presurizar tubería
- Carga adicional refrigerante
- Ingeniería y arranque del sistema
- Soldadura 15%
- Gas mapp
- Controlador remoto SFW para tarjeta VRF
- Mano de obra
- Obras de mampostería como: apertura de huecos en losa y/o muros, pintura, resane
- Drenaje de equipos de aire acondicionado
- Izada de equipos al sitio final de instalación

#### Consideraciones adicionales

1. El proponente seleccionado deberá realizar el suministro de unidades condensadoras VRF (volumen de flujo variable de refrigerante).
2. La capacidad de las unidades interiores está dada a las condiciones del diseño interior 72 grados Fahrenheit, humedad relativa de 45%, siendo la altitud de trabajo de 4650 pies sobre el nivel del mar.
3. La capacidad de las unidades exteriores está dada a la condición de la temperatura exterior 85 grados Fahrenheit, siendo la altitud de trabajo de 4650 pies sobre el nivel del mar.
4. El refrigerante a usar es el tipo ecológico R410A
5. Toda la tubería a instalar debe de ser de cobre del tipo K. con accesorios de cobre forjado, para conexión con soldadura de plata.
6. Todas las uniones de la tubería con los accesorios se debe de realizar con soldadura de plata al 15% y flujo de nitrógeno para evitar la generación de hollín que pueda afectar el funcionamiento del equipo.
7. El aislamiento térmico de las tuberías se debe de realizar en mangueras flexibles de espuma elastomérica de estructura celular cerrada, con coeficiente de resistencia a la difusión del vapor de agua (factor U) mayor a 3500, con coeficiente de conductividad térmica (factor K) menor o igual a 0.277 y con espesor de pared de 1/2".



8. Después de completarse las líneas de refrigeración, se ensayara la estanqueidad de la red con una presión de nitrógeno seco de 600 psi, en ambas líneas de refrigeración, líquido y succión, manteniéndose esta presión en un lapso de 24 horas.
9. Después de la prueba de fugas, se debe de realizar la evacuación del sistema usando una bomba de vacío de 4 CFM.
10. Una vez concluida la carga se deben de entregar memorias finales de la instalación, indicando las longitudes finales, carga adicional de refrigerante, carga total de refrigerante.
11. La unidad condensadora VRF para exteriores deben de tener las siguientes características:
  - ✓ Trabajar con refrigerante R410A
  - ✓ La unidad tendrá múltiples compresores tipo scroll, siendo por lo menos uno de ellos el que tendrá la tecnología necesaria para controlar el volumen de refrigerante según la carga térmica solicitada en el sistema.
  - ✓ El elemento intercambiador de condensación es tipo serpentín, enfriado por aire, construido en tubos de cobre sin costura y aletas de aluminio.
  - ✓ El aire de condensación es movido por un ventilador helicoidal, accionado directamente por un motor eléctrico de velocidad variable, que succiona el aire a través del condensador y lo descarga el forma vertical, operando automáticamente con todas la condiciones del aire exterior, regulando su velocidad para ajustar las presiones adecuadas en el sistema.
  - ✓ La unidad viene con todos los controles y protecciones.
  - ✓ Todo el gabinete es en lámina galvanizada pintada, especialmente diseñada para el trabajo de la unidad a la intemperie.

## 16. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

1. Recibir el pedido por medio de correo electrónico realizado por el supervisor del contrato.
2. Cotizar a precios de mercado los bienes no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.
3. Entregar e instalar los bienes y servicios completos dentro del tiempo requerido por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para cada una de las solicitudes.
4. Entregar e instalar los bienes y servicios en el recinto de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** o donde el supervisor lo disponga.
5. Suministrar e instalar los bienes y servicios en óptimas condiciones físicas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
6. Asumir durante la ejecución del contrato con cargo a los precios cotizados en el ANEXO No 2, todos los costos de transporte, personal, montaje, desmontaje y demás que se requieran para la efectiva prestación del servicio.

7. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales en ningún caso serán sometidos a reajustes.
8. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
9. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes o servicios sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
10. Entregar a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** cualquier información necesaria relacionada con el contrato.
11. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del contrato.
12. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
13. Asistir a las reuniones previamente programadas con ocasión del contrato.
14. Contar siempre con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes inicialmente no cotizados o adicionales.
15. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
16. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
17. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
18. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
19. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
20. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
21. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.
22. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas.

## 17. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el 28 de julio de 2017 a las 4:00 pm.

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios asistentes en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, ubicadas en la calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el Anexo No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

**SECRETARIA GENERAL.**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2017**

**CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO**

**MEDELLÍN**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en el punto 12 de este pliego es únicamente para resolver observaciones dentro del proceso de invitación pública.

## **18. PARTICIPANTES**

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 3 o 3.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

## 19. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por parte de la Secretaria General, el Director de Operaciones y la Dirección de Contabilidad de Plaza Mayor.

Ana Maria Restrepo Uribe – Abogada.

Juan Felipe Domínguez Sanchez – Coordinador de Mantenimiento e Infraestructura.

Lina Maria Arboleda – Contratista Gerencia Activa y financiera.

## 20. FACTORES DE SELECCIÓN

### 20.1. REQUISITOS HABILITANTES

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

#### 20.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.
- b. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal.
- c. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- d. Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
- e. Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido a través de la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)
- f. Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:
  - **Para personas jurídicas:**
    - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
    - Expedida por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la ley.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

**El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 4 tratándose de persona jurídica.**

- **Para personas naturales:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de Liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.

- g. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública.

La anterior observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa que se presente.

**20.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2016, que repose en los estados financieros debidamente certificados. **Este documento en ningún momento será subsanable.**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Superior a 1.5
Endeudamiento	Inferior al 60%
En caso de superar el endeudamiento del 50%	La cobertura de intereses deberá ser superior a 5.0 veces

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los estados financieros debidamente certificados.

### 20.1.3. CAPACIDAD TECNICA

- a) Certificado de instalación de equipos de Aire Acondicionado tipo VRF (volumen de flujo variable de refrigerante)
- b) El personal requerido para ejecutar el objeto contractual será:
  - Un (1) Coordinador con experiencia mínima de 3 años en instalación de aires acondicionados y certificación de trabajo en alturas.
  - Dos (2) técnicos de aires acondicionados con certificado de trabajo en alturas con experiencia mínima de un año en instalación de este tipo de equipos. [EAV2][AMR3][AMR4]

### 20.1.4. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que repose en el RUP (se debe entregar renovado a 2017) y que sea diligenciada en el Anexo No 5.

El Proponente debe acreditar como experiencia, contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas, cuyo objeto contractual se encuentre codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos:

*Tabla 1: Experiencia Requerida*

Código del Clasificador de Bienes y Servicios como proveedor	Nombre	Valor en SMLMV a certificar a través de máximo 3 contratos con base al Anexo No 5
40101701	Aires acondicionados	335 SMLMV
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	335 SMLMV

Para efectos de la evaluación de la experiencia, solo se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto se encuentre codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en ambas opciones señaladas en la Tabla 3, por tal motivo el listado de códigos UNSPSC, enmarcan las alternativas que se tendrán en cuenta para certificar la experiencia exigida, de donde el proponente puede acreditar su experiencia, con diversos contratos clasificados aun en un mismo código.

**Se tendrá en cuenta máximo tres contratos acreditados en el RUP (Registro Único De Proponentes), la sumatoria de los tres contratos certificados debe ser igual o mayor a dos veces el valor del presupuesto oficial de esta convocatoria, es decir la suma de \$247.000.000 equivalente a 335 SMLMV.**

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, ésta se hará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, y los requisitos habilitantes de participación descritos en el presente numeral deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente en virtud de la Ley Colombiana no esté obligado a registrarse en el RUP, deberá diligenciar el Anexo No. 5, aportando certificaciones de experiencia en contratos directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. **La sumatoria de los 3 contratos certificados debe ser igual o mayor a dos veces el valor del presupuesto oficial de esta convocatoria, es decir la suma de \$247.000.000, equivalente a 335 SMLMV**

## 20.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	100 puntos
Total	100 Puntos

### 20.2.1. FACTOR ECONÓMICO

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, a partir del valor de las propuestas presentadas asignará máximo 100 puntos, de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente formula:

$P = 80 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P <sub>m</sub> :	Valor oferta más económica
	P <sub>i</sub>	Valor propuesta a comparar
	100	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el ANEXO No. 2 “propuesta económica”.

### 20.3. CORECCIÓN ARITMETICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que estas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

Si se llegare a detectar que el error aritmético es superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la propuesta, por exceso o por defecto, ésta se rechazará por incurrir en una de las causales de rechazo contemplada en este pliego.

Si por el contrario el error puede corregirse mediante operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

### 21. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
4. Cuando el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**
5. Cuando la experiencia evaluada al proponente, no coincida con la establecida como requisito habilitante en los pliegos de condiciones.
6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones.



7. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección.
8. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
10. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
11. Cuando no se diligencie en su totalidad el ANEXO No. 2 “propuesta económica”, o éste sea modificado.
12. Cuando uno o más ítems sean ofertados por encima del precio techo.
13. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**
14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los requerimientos técnicos o no se cotice las cantidades del formulario de la propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario de manera tal que no se pueda realizar una comparación objetiva de las propuestas.
15. Si luego de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original por exceso y defecto.
16. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
17. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
18. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
19. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité Evaluador debe ser rechazada.
20. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
21. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
22. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta, la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

Las anteriores causales, no son taxativas.

## 22. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

Para el desempate se escogerá la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de evaluación que otorgue mayor puntaje y si el empate persiste se verificarán sucesivamente los siguientes criterios de evaluación. Si el empate persiste después del análisis anterior, se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

## 23. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

**a. GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** se constituye para cubrir a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** se solicita para garantizar los daños y perjuicios que se causen a terceros, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas. Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y el valor del amparo no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato debiendo siempre en los estudios previos razonar el porcentaje correspondiente y verificar que el mismo sea suficiente de conformidad con los riesgos de ejecución del contrato.

## b. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

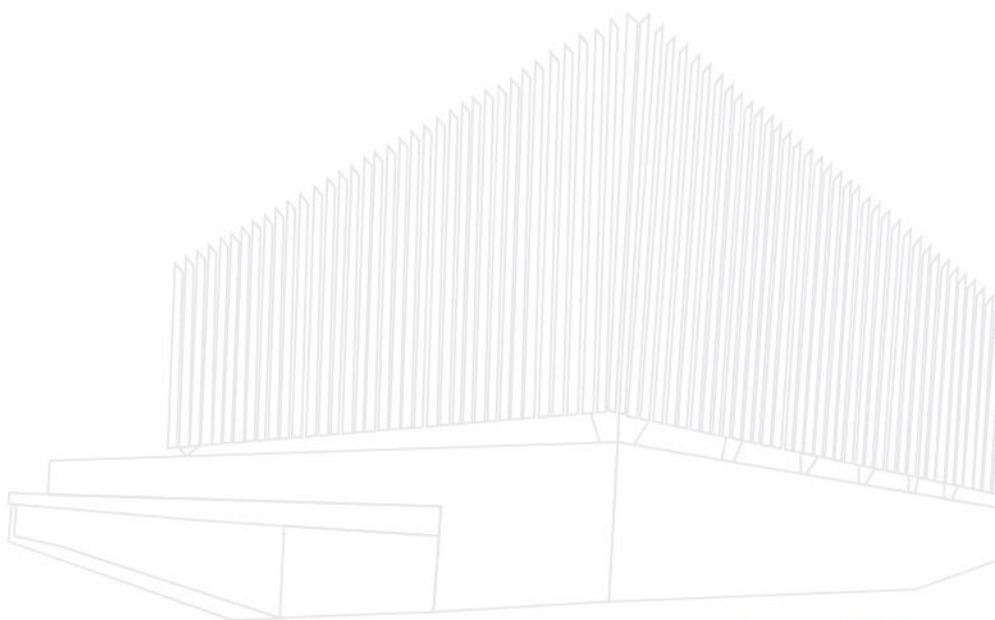
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin

que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

### c. SUPERVISIÓN

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.



**ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Lugar y fecha

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

**Referencia:** Invitación Pública No. 015 de 2017.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 015 de 2017 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de Plaza Mayor Medellín S.A., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
7. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto.

11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

**Nombre Representante Legal**

**Dirección** [Dirección de la compañía]

**Teléfono** [Teléfono de la compañía] **Celular**

**e-mail notificaciones** [Dirección de correo electrónico de la compañía]

---

**Firma representante legal del Proponente**

**Nombre:**

**ANEXO No.2. PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN	PRECIO PROPONENTE
Condensadora MultiV Plus de 160,000 Btu inverter ahorradora de energía, trifásica refrigerante ecológico.	
Condensadora MultiV Plus de 200,000 Btu inverter ahorradora de energía, trifásica refrigerante ecológico.	
Evaporador tipo cassette de 48.000 Btu	
Tubería tipo K de refrigeración 1+3/8 – 3/4	
Tubería tipo k de refrigeración 1+1/8- 5/8	
Tubería tipo k de refrigeración 1+1/8 – 1/2	
Tubería tipo k de refrigeración 7/8 - 3/8	
Tubería tipo k de refrigeración 5/8 - 3/8	
Blanch de distribución 3321	
Blanch de distribución 7121	
Blanch 14521	
Blanch conexión condensadora N21	
Drenaje 1" aislado	
Drenaje 3/4" aislado	
Cableado de comunicación blindado apantallado en tubería EMT	
Soporte unidad cassette	
Base unidad exterior	
Control alámbrico	
Nitrógeno para presurizar tubería	
Carga adicional refrigerante	
Ingeniería y arranque del sistema	
Soldadura 15%	
Gas mapp	
Controlador remoto SFW para tarjeta VRF	
Mano de obra	
Obras de mampostería como: apertura de huecos en losa y/o muros, pintura, resane	
Drenaje de equipos de aire acondicionado	
Izada de equipos al sitio final de instalación	

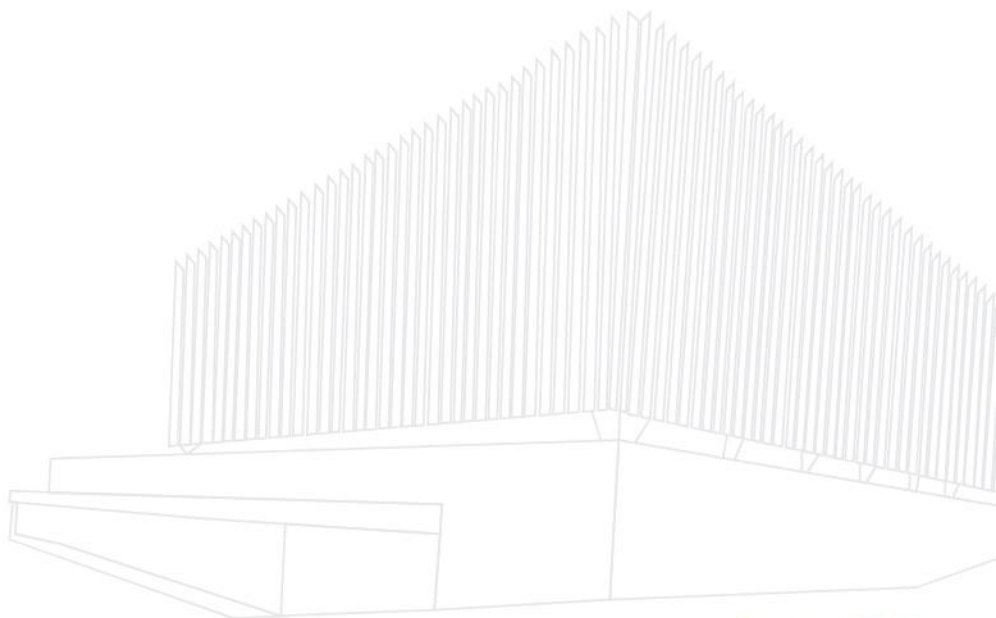
**Nota. LOS PRECIOS A COTIZAR POR LOS PROPONENTES SON CON IVA INCLUIDO, y deben comprender los costos de instalación y desinstalación a cualquier hora del día, el transporte, personal, logística y demás conceptos requeridos para la prestación del servicio.**

**En ningún caso se realizará fórmula de ajuste de precios.**

---

**Firma representante legal del Proponente**

**Nombre:**



### ANEXO No. 3. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

**Calle 41 No. 55 - 80**

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2017, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante del Consorcio es: \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

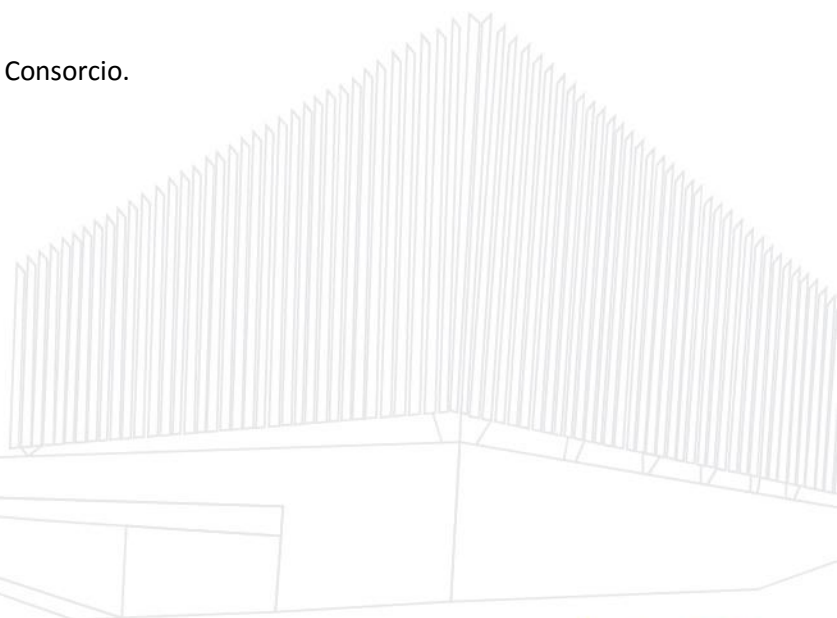
Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal.





### ANEXO No. 3.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

**Calle 41 No. 55 - 80**

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2017, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal

**ANEXO No. 4. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

**Ciudad y fecha**

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A**

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

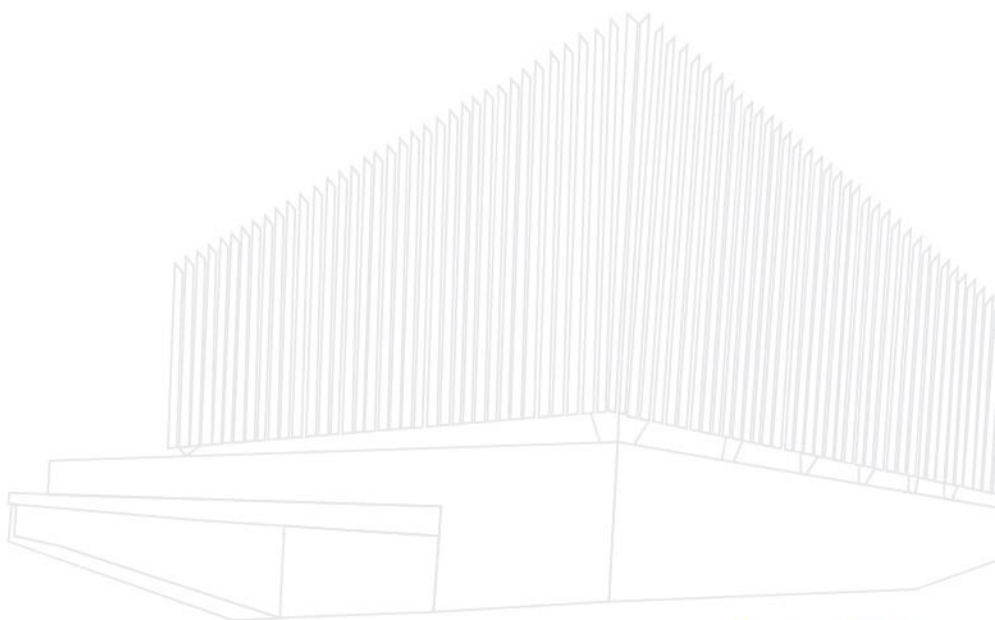
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**



**ANEXO No. 5. Formato de Experiencia Proponente**

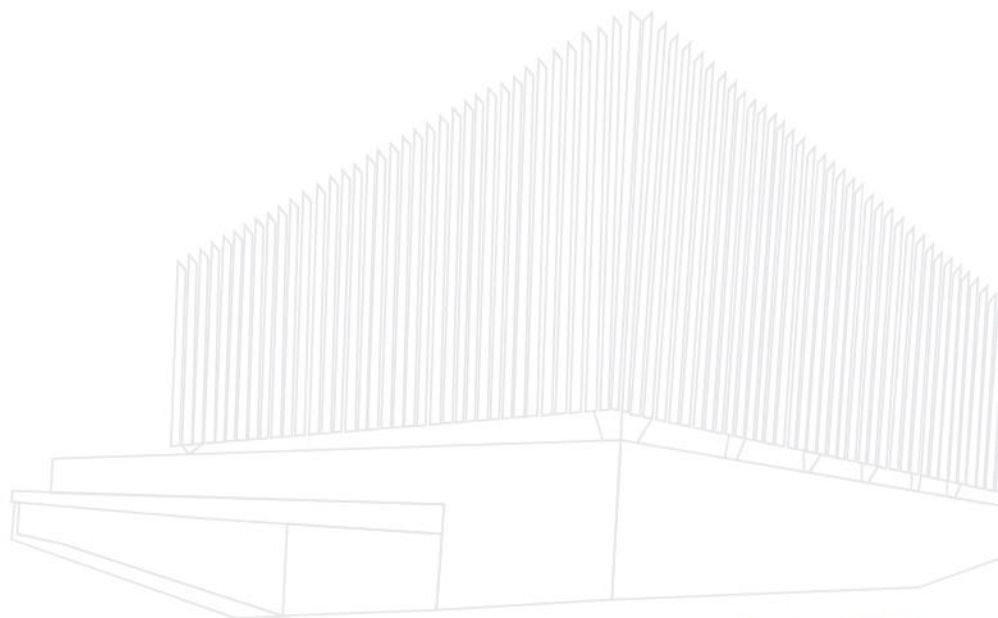
Experiencia Específica Del Proponente

No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CODIGO UNSPSC	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

---

Firma Representante Legal



**ANEXO No. 6. MINUTA CONTRACTUAL**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN  
CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX**

**JUAN SANTIAGO ELEJALDE ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.751.925, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General Encargado de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar los presentes **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** requiere suministro e instalación del sistema de aire acondicionado tipo VRF (volumen de flujo variable de refrigerante) para los salones de conferencias C+D de plaza mayor Medellín S.A.
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** cursó la INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2017 cuyo objeto es “**Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado tipo VRF (volumen de flujo variable de refrigerante) para los salones de conferencias C+D de plaza mayor Medellín s.a.**”, con un presupuesto oficial total de **CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$123.500.000) incluido IVA**, amparado en la verificación presupuestal XOP07 xxxx del xxxx de Julio de 2017 y recomendado por el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** en sesión del xxx de xxxx de 2017.
3. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** publicó en la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) los pliegos de condiciones y profirió través de la resolución No. xxx del xx de xxxx de 2017 el inicio del proceso de Invitación Pública No. 015 de 2017.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día XX de mayo de 2017 siendo las x:00 xm, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** recibió propuestas de los oferentes **XXXXXXX**.
5. Que siendo las X0X xm de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificaron las propuestas recibidas con su hora, fecha de entrega, número de folios, valor, tal cual consta en el acta publicada en la web.

6. Que con base en el informe de evaluación publicado en la página web el día xx de mayo de 2017, el proponente **XXXXX** obtuvo el mayor puntaje de calificación ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

7. Que la evaluación definitiva de la INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2017 fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** del día xxx de mayo de 2017 y recomendó la adjudicación del contrato derivado del Proceso de Invitación Publica No 015 de 2017 al proponente **XXXXX**.

8. Que mediante la Resolución No. xxx del xxx de mayo de 2017, se adjudicó al proponente **XXXX** el contrato derivado del proceso de Invitación Publica No. 015 de 2017 cuyo objeto es: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF (VOLUMEN DE FLUJO VARIABLE DE REFRIGERANTE) PARA LOS SALONES DE CONFERENCIAS C+D DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.”** , por valor de **XXXX PESOS (\$XXXXX) IVA INCLUIDO.**

9. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 *“Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.”*, donde se indica que procederá la contratación mediante invitación pública cuando la cuantía del contrato supere los 100 SMLMV.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF (VOLUMEN DE FLUJO VARIABLE DE REFRIGERANTE) PARA LOS SALONES DE CONFERENCIAS C+D DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

**PARAGRAFO. ALCANCE.** El CONTRATISTA se compromete a entregar las cantidades de insumos requeridas por el supervisor del contrato, garantizando siempre las especificaciones técnicas descritas a continuación:

- Condensadora MultiV Plus de 160,000 Btu inverter ahorradora de energía, trifásica refrigerante ecológico.
- Condensadora MultiV Plus de 200,000 Btu inverter ahorradora de energía, trifásica refrigerante ecológico.
- Evaporador tipo cassette de 48.000 Btu
- Tubería tipo K de refrigeración 1+3/8 – 3/4
- Tubería tipo k de refrigeración 1+1/8- 5/8
- Tubería tipo k de refrigeración 1+1/8 – 1/2
- Tubería tipo k de refrigeración 7/8 - 3/8
- Tubería tipo k de refrigeración 5/8 - 3/8
- Blanch de distribución 3321

- Blanch de distribución 7121
- Blanch 14521
- Blanch conexión condensadora N21
- Drenaje 1" aislado
- Drenaje 3/4" aislado
- Cableado de comunicación blindado apantallado en tubería EMT
- Soporte unidad cassette
- Base unidad exterior
- Control alámbrico
- Nitrógeno para presurizar tubería
- Carga adicional refrigerante
- Ingeniería y arranque del sistema
- Soldadura 15%
- Gas mapp
- Controlador remoto SFW para tarjeta VRF
- Mano de obra
- Obras de mampostería como: apertura de huecos en losa y/o muros, pintura, resane
- Drenaje de equipos de aire acondicionado
- Izada de equipos al sitio final de instalación

#### Consideraciones adicionales

12. El proponente seleccionado deberá realizar el suministro de unidades condensadoras VRF (volumen de flujo variable de refrigerante).
13. La capacidad de las unidades interiores está dada a las condiciones del diseño interior 72 grados Fahrenheit, humedad relativa de 45%, siendo la altitud de trabajo de 4650 pies sobre el nivel del mar.
14. La capacidad de las unidades exteriores está dada a la condición de la temperatura exterior 85 grados Fahrenheit, siendo la altitud de trabajo de 4650 pies sobre el nivel del mar.
15. El refrigerante a usar es el tipo ecológico R410A
16. Toda la tubería a instalar debe de ser de cobre del tipo K. con accesorios de cobre forjado, para conexión con soldadura de plata.
17. Todas las uniones de la tubería con los accesorios se debe de realizar con soldadura de plata al 15% y flujo de nitrógeno para evitar la generación de hollín que pueda afectar el funcionamiento del equipo.

18. El aislamiento térmico de las tuberías se debe de realizar en mangueras flexibles de espuma elastomérica de estructura celular cerrada, con coeficiente de resistencia a la difusión del vapor de agua (factor U) mayor a 3500, con coeficiente de conductividad térmica (factor K) menor o igual a 0.277 y con espesor de pared de ½”.
19. Después de completarse las líneas de refrigeración, se ensayara la estanqueidad de la red con una presión de nitrógeno seco de 600 psi, en ambas líneas de refrigeración, líquido y succión, manteniéndose esta presión en un lapso de 24 horas.
20. Después de la prueba de fugas, se debe de realizar la evacuación del sistema usando una bomba de vacío de 4 CFM.
21. Una vez concluida la carga se deben de entregar memorias finales de la instalación, indicando las longitudes finales, carga adicional de refrigerante, carga total de refrigerante.
22. La unidad condensadora VRF para exteriores deben de tener las siguientes características:
  - ✓ Trabajar con refrigerante R410A
  - ✓ La unidad tendrá múltiples compresores tipo scroll, siendo por lo menos uno de ellos el que tendrá la tecnología necesaria para controlar el volumen de refrigerante según la carga térmica solicitada en el sistema.
  - ✓ El elemento intercambiador de condensación es tipo serpentín, enfriado por aire, construido en tubos de cobre sin costura y aletas de aluminio.
  - ✓ El aire de condensación es movido por un ventilador helicoidal, accionado directamente por un motor eléctrico de velocidad variable, que succiona el aire a través del condensador y lo descarga en forma vertical, operando automáticamente con todas las condiciones del aire exterior, regulando su velocidad para ajustar las presiones adecuadas en el sistema.
  - ✓ La unidad viene con todos los controles y protecciones.
  - ✓ Todo el gabinete es en lámina galvanizada pintada, especialmente diseñada para el trabajo de la unidad a la intemperie.

**SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Octubre de 2017 contados desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se estima en la suma de **XXXXX PESOS M/L (\$XXXXXX) incluido IVA.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio del valor estimado del contrato, **PLAZA MAYOR** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte sobre los servicios totales facturados, los cuales al final del plazo de ejecución podrán ser iguales o inferiores al valor del contrato.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** **PLAZA MAYOR** pagara mensualmente el valor correspondiente al suministro, previa presentación de un informe de las cantidades de bienes suministrados, la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Una vez se emita el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente el **CONTRATISTA** deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno por parte del supervisor de Plaza mayor deberá presentar factura definitiva antes del día 20 de cada mes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o de compensaciones de ninguna naturaleza.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

##### **I) OBLIGACIÓN GENERAL**

Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato, así como también cumplir a cabalidad con todos los parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2017, sus anexos y en su propuesta comercial, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

##### **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Recibir el pedido por medio de correo electrónico realizado por el supervisor del contrato.
2. Cotizar a precios de mercado los bienes no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes y servicios completos dentro del tiempo requerido por **PLAZA MAYOR** para cada una de las solicitudes.
4. Entregar los bienes y servicios en las instalaciones de **PLAZA MAYOR** o donde el supervisor lo disponga.



5. Suministrar bienes y servicios en óptimas condiciones físicas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
6. Asumir durante la ejecución del contrato con cargo a los precios cotizados en el anexo No 2 todos los costos de transporte, personal, montaje, desmontaje y demás que se requieran para la efectiva prestación del servicio.
7. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales en ningún caso serán sometidos a reajustes.
8. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
9. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de **PLAZA MAYOR** el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes o servicios sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
10. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
11. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
12. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
13. Asistir a las reuniones previamente programadas con ocasión del contrato.
14. Contar siempre con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes inicialmente no cotizados o adicionales.
15. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
16. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
17. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
18. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
19. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
20. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
21. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.

22. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR.** Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Solicitar el pedido de suministros por medio de correo electrónico a través del supervisor del contrato.
2. Verificar que en cada cotización de **EL CONTRATISTA** se esté cumpliendo con los precios ofrecidos en el Anexo 2 del Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2017.
3. En caso de requerir insumos no incluidos en el proceso de contratación, el supervisor del contrato verificará que estos se encuentren dentro de los precios del mercado, previa aprobación de la cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. En caso tal que el supervisor evidencie una cotización por encima de los precios de mercado, podrá realizar negociación con **EL CONTRATISTA** hasta llegar a un acuerdo del precio.
4. Verificar la entrega y la calidad de los productos.
5. En caso de que los productos no se encuentren en condiciones óptimas de calidad deberán ser devueltos a **EL CONTRATISTA** para que sean reemplazados sin costo alguno para **PLAZA MAYOR**.
6. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
7. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
8. Pagar de manera mensual los bienes suministrados de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
9. Facilitar las reuniones necesarias para lograr los cometidos del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
11. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

**SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

**OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

**NOVENA. SUPERVISIÓN.** **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

**PARÁGRAFO.** El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

**DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO.** Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. LAS PARTES** no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

**DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** y su representante legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

**DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA OBLIGATORIA.** **EL CONTRATISTA** garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente

disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

**DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA.** Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.** De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

**DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar

mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

**DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

**VIGÉSIMA. IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.  
Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** se constituye para cubrir a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** se solicita para garantizar los daños y perjuicios que se causen a terceros, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas. Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y el valor del amparo no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato debiendo siempre en los estudios previos

razonar el porcentaje correspondiente y verificar que el mismo sea suficiente de conformidad con los riesgos de ejecución del contrato

**VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley.

**VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

**VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato deberá ser liquidado por ser de tracto sucesivo. La liquidación se realizará mediante acta bilateral que las partes deberán suscribir en el plazo señalado en el contrato o, a falta de estipulación, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, plazos que podrá ampliar **PLAZA MAYOR** por una sola vez, previa comunicación a **EL CONTRATISTA** antes del vencimiento del término correspondiente y por un plazo igual al inicialmente estipulado, o a falta de este al establecido en este manual para la liquidación.

En el acta se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo o en su defecto establecer de manera clara y precisa las salvedades del caso

**VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS.** Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 10 de 2017, la propuesta y documentos del **CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2017.

**JUAN SANTIAGO ELEJALDE ESCOBAR**  
Gerente General (E )  
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXX  
EL CONTRATISTA